

PUNTA ARENAS, agosto 11 de 2016

NUM. 2371 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°579 de fecha 09 de marzo de 2016, que aprueba el convenio 2016 "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, Comuna de Punta Arenas", suscrito con fecha 05 de febrero de 2016, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Antecedente N°839);
- ✓ **Antecedente N°3621/2016**, de fecha 10 de agosto de 2016, recaído en Resolución Exenta N° 7343, de fecha 05 de agosto de 2016, de la Directora del Servicio Salud Magallanes;
- ✓ Addendum de Convenio "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria Comuna Punta Arenas", suscrito con fecha 05 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios N° 5.390 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2012 y N° 856 (Sección "D") de 28 de julio de 2016;

**D E C R E T O :**

1.- **APRUEBASE ADDENDUM DE CONVENIO "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria Comuna Punta Arenas"**, suscrito con fecha 05 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, que aumenta recursos por \$24.437.225.-, en los términos establecidos en la cláusula tercera del mismo Addendum de Convenio "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria Comuna Punta Arenas".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



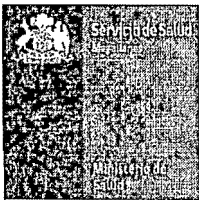
EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/ JCC.-

**DISTRIBUCION:**

- ✓ Servicio de Salud Magallanes
- ✓ Corporación Municipal de Punta Arenas
- ✓ Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ O.I.R.S.



**ADDENDUM DE CONVENIO**

**PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA**

**05 AGO. 2016 COMUNA PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a \_\_\_\_\_, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora Doña Pamela Franzi Pirozzi, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde Don Emilio Boccazzi Campos, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General Doña Cristina Susi Garrido, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", han acordado celebrar un Addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Considerando el convenio acordado entre el Servicio Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 1486 del 25 de febrero de 2016, sobre el Programa "Más Adulto mayores Autovalentes", que a la vez consta en Resolución Exenta N° 1265 de Diciembre de 2015 que aprueba el Programa y la Resolución Exenta N° 808 del 14 de junio de 2016 que modifica y aumenta los recursos del programa (expansión).

**SEGUNDA:** Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión.

**TERCERA:** Dicho aumento de recursos corresponden a **\$ 24.437.225.-**, cuyas estrategias quedarán de la siguiente manera:

La Corporación se compromete a contratar dos duplas de profesionales durante los meses de agosto a diciembre, con metas proporcionales por cada dupla de 430 beneficiarios, a esta meta se aplicaría el 60% de cumplimiento, quedando en 260 Adultos mayores a intervenir por cada dupla.

1. Una dupla será asignada al CESFAM Dr. Juan Damianovic y la otra dupla en el CESFAM 18 de Septiembre.
2. La dupla consiste en 1 kinesiólogo 44 horas y 1 terapeuta ocupacional 44 horas.
3. Asimismo la diferencia que se pueda producir por el mayor gasto, sin perjuicio del cumplimiento íntegro del presente convenio, podrá utilizar en bienes y/o servicios relacionados con el objetivo del mismo, los cuales se deberán rendir oportunamente y fundadamente."

**CUARTA:** En lo demás sigue vigente lo acordado en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 1486 de fecha 25 de febrero de 2016.

**QUINTA:** El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

**SEXTA:** La personería de Doña Pamela Franzi Pirozzi para representar al Servicio Salud Magallanes, consta en el Decreto Supremo N° 54 del 24 de marzo del 2015.

Por su parte la personería del Sr. Emilio Boccazzi Campos para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5390 de fecha 06-12-12..

Por su parte, la personería de doña Cristina Susi Garrido para representar a la Corporación Municipal, consta en el Repertorio N° 1.270-15 de Abogado, notario Público interino de Magallanes y Antártica Chilena, don Ulises Enrique Morales Ríos, Reducción a Escritura Pública Acta Sesión de Directorio de fecha 23 de abril de 2015, de la Corporación Municipal de Punta Arenas, Salud y Atención al menor.



  
**ALCALDE** **DIRECTORA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS** **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**  


  
**SECRETARIO GENERAL** **SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

Carlos Meneses Mansilla  
 Departamento de Contabilidad  
 Corporación Municipal Pta. Arenas